

ORDENANZA N°: 5035/14.-

Ramallo, 09 de octubre de 2014

VISTO:

El **Expediente N° 4092-10117/14**, solicitud "*Cambio de Zonificación*" en: **Circ. II, Sección B, Fracción 1, Chacra 13, Parcela 1G**, en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de enero de 2014, la firma "Doña Everilda S.A.", solicitó se considere el cambio de uso de suelo de las parcelas citadas, encuadradas en el Código de Ordenamiento Territorial como zona complementaria dos, a zona residencial de baja densidad (R-3) para permitir el desarrollo inmobiliario a través de un loteo;

Que posteriormente y evaluada la solicitud se encuadró el proyecto dentro de las facultades que brinda la Ordenanza N° 4278/13 del Código de Ordenamiento Territorial;

Que para poder brindar una respuesta adecuada a los inversores sobre la factibilidad del proyecto se comenzó con el proceso del Reglamento General del COT;

Que luego del llamado de Audiencia Pública mediante el Decreto N° 197/14, el día 28 de abril de 2014 se desarrolló la misma, siendo presidida por el Dr. José Torriani;

Que luego se incorporó el acta de la Audiencia Pública al Expediente y se remitió al Consejo de Participación Territorial para su dictamen, quien una vez elaborado lo remitió al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no encontró objeciones al trámite administrativo y considera que dicho loteo permitirá el acceso a muchos vecinos, a adquirir un terreno donde con el tiempo podrán construir su vivienda familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en el día 10 de septiembre de 2014 ha sancionado el Decreto N° 569/14; tal lo estipulado por el Código de Ordenamiento Territorial en el apartado 2, Artículo 13;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de dejar plasmado tan importante hecho considera de vital relevancia la convalidación del acto administrativo por medio de los representantes del pueblo, en este caso los Concejales del Partido de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Decreto N° 569/14 del Departamento Ejecutivo Municipal ----- que modifica la zonificación impuesta por Ordenanza N° 4278/13 de la: **Parcela 1G, Chacra 13, Fracción 1, Sección B, Circ. II**, ubicada en el "Barrio Don Antonio" de la Ciudad de Villa Ramallo a **ZONA RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD (R3)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2014.-----